



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2018 00452**

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte actora (archivo # 10) sin que la misma hubiese sido objetada, y dado que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación en la suma de **\$5.750.926** (Art. 446 del C. G.P.).

En igual sentido, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, en la suma de **\$194.500** de conformidad con lo estatuido en el artículo 366 *ibidem*.

Ahora bien, previo a resolver la solicitud de terminación del proceso que milita en el archivo # 34, elevada por la parte ejecutada, y teniendo en cuenta el informe de títulos que antecede, el cual da cuenta de la existencia de \$5.945.426 en depósitos judiciales para este proceso, monto del cual se infiere, cubre en su totalidad la obligación del extremo pasivo según la liquidación aprobada, se **REQUIERE** a la parte actora, para que, en el término de ejecutoria de este proveído, manifieste al despacho la procedencia de la terminación de este asunto por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

¹ Decisión anotada en el estado N° 057 de 25 de mayo de 2022

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b8fb67de9bf8711c4c10e3d3f4cebee576c4289c345a8efa1cdb162880c312**
Documento generado en 24/05/2022 01:16:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>